



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía seis (06) de octubre dos mil veintidós (2022) al despacho del Señor Juez paso el proceso ejecutivo, radicado con el No. 940014089002–2021– 00044– 00, **INFORMANDO:** Que una vez revisado el presente expediente, se constató que el mismo, se encuentra inactivo desde hace más de un año, sin que el interesado muestre interés sobre el proceso. Sírvase proveer.


GLENDA CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez verificado el presente proceso ejecutivo, se observa que ha permanecido inactivo por un lapso de más de un (01) año, en donde las últimas actuaciones fueron el día 23 abril de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, y el día 28 de mayo de 2021, en donde envía constancia de citación a notificación personal, sin que se observe actuación posterior; en consecuencia, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

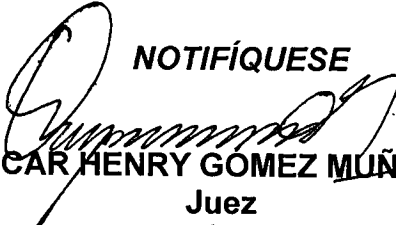
1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JORGE LUIS MUÑOZ HOYOS** identificado con cedula No 19.000.902 y en contra del señor **JHON FREDY SINFORIANO REQUETA**, identificado con C.C. No. 1.121.714.239; al configurarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a lo brevemente expuesto.

2.- ORDENAR LEVANTAR las medidas cautelares a que hubiere lugar y de ser el caso, lo anterior de conformidad al artículo 317 numeral 2 literal d. Oficiese.

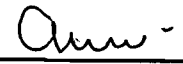
3. - NO CONDENAR EN COSTAS, ni perjuicios.

4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para un eventual nuevo proceso, previstas en el Artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.


NOTIFÍQUESE
OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 66** Hoy, 10 de octubre de 2022


Secretaria